



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 105 /2025

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASE AÉREA ÑU GUAZÚ - PLURIANUAL

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el "CONTRATANTE", con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ, con C.I. N° 3.184.572, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y el CAP JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ, con C.I. N° 3.606.956, Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor GUSTAVO ALBERTO RAUTENBERG TRINIDAD, con C.I. N° 4.501.510, quien concurre en representación de la firma GRIMEX S.A., con RUC N° 80008378-4, en su carácter de APODERADO, con domicilio en Avda. Eusebio Ayala N° 4438 casi de la Victoria, en adelante denominado el "PROVEEDOR", convienen en celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASE AÉREA ÑU GUAZÚ - PLURIANUAL", destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2025 - 2026; el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Cláusula Primera: Objeto del contrato.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la Licitación Pública Nacional N° 15/2025 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASE AÉREA ÑU GUAZÚ - PLURIANUAL", con Registro ID N° 473983, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.-----

2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.

- 2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:
- a) Contrato y sus adendas o modificaciones; -----
 - b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; -----
 - c) Los datos cargados en el SICP; -----
 - d) La oferta del Proveedor; -----
 - e) La Orden Particular N° 602 de fecha 12 de noviembre de 2025, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -----
- 2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----


GRIMEX S.A.





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

3. Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con Registro ID N° 473983. -----

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2025	1	1	53	311	10	1	99	1.297.500
TOTAL								1.297.500

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2026	SUJETO A APROBACION PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION – EJERCICIO FISCAL 2026							893.840.150
TOTAL								893.840.150

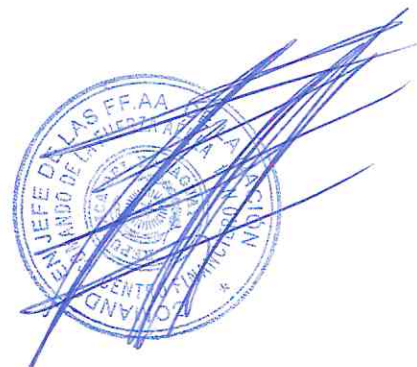
4. Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 15/2025 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASE AÉREA ÑU GUAZÚ - PLURIANUAL", con Registro ID N° 473983, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 602, de fecha 12 de noviembre de 2025.-----

5. Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

GRIMEX S.A.						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Carne vacuna en Res	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	8.750	38.500	336.875.000	marca: Grimex fabricante: Grimex SA procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: 207340

GRIMEX S.A.





**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4**

Dirección

3	Muslo de pollo	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	8.448	14.300	120.806.400	marca: Pechugon fabricante: Granja Avícola La Blanca SA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
7	Carne de cerdo	unidad de medida: Kilogramos presentación: UNIDAD	9.000	30.000	270.000.000	marca: Grimex fabricante: Grimex SA procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: 209211
11	Fideos	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	6.500	6.800	44.200.000	marca: Campo 9 fabricante: Agro Industrial Colonial SA procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: 207299
14	Harina de trigo	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	26.000	4.200	109.200.000	marca: Colonial fabricante: Agro IndustriaL Colonial SA procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: 207298
19	Yerba mate	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1.625	8.650	14.056.250	marca: Campo Verde fabricante: VICORINO TORALES procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 207941
TOTAL					895.137.650	

El monto total adjudicado, es de Gs. **895.137.650 (Guaraníes ochocientos noventa y cinco millones ciento treinta y siete mil seis cincuenta).**-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

6. Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

7. Cláusula Séptima: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-----

8. Clausula Octava: Administración del Contrato.

La administración del presente Contrato estará a cargo de la CAP AVL MARIA LETICIA ALDERETE AYALA – Jefa DAF de la Brigada Logística, según Orden Particular FAP N° 602, de fecha 12 de noviembre de 2025. -----

GRIMEX S.A.





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

9. **Cláusula Novena:** Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

10. **Cláusula Decima:** Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-- La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

11. **Cláusula Decimoprimera:** Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

12. **Cláusula Decimosegunda:** Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

13. **Cláusula Decimotercera:** Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

14. **Cláusula Decimocuarta:** Idioma del Contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----


GRIMEX S.A.





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre de 2025. --

GUSTAVO ALBERTO RAUTENBERG TRINIDAD
APODERADO - GRIMEX S.A.



TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
TCMEL DCEM – DIRECTOR del CF N° 4

GRIMEX S.A.



RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
CAP JM - ASESOR JURÍDICO CF N° 4